

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

HUEPIL, 23 DE MAYO DE 2016.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DLF N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art.3 de la Ley 19.880 establece base de Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado.
- 3.- El Convenio del programa Odontológico integral, Mejoramiento del acceso a la atención odontológica, Sembrando sonrisas, Imágenes diagnosticas en atención primaria, Espacios amigables para adolescentes, Capacit. Y formación-capacitación funcionaria, Apoyo a la atención primaria (Rebaja iaaps) y Atención domiciliaria a personas con dependencias severas.
- 4.- Los Excedentes producto de la ejecución de los convenios señalado en el mismo y la obligación de restitución de los programas Odontológico integral \$733.990, Mejoramiento del acceso a la atención odontológica \$135.643, Sembrando sonrisas \$2.346, Imágenes diagnosticas en atención primaria \$1.538.744, Espacios amigables para adolescentes \$259.642, Capacit. Y formación-capacitación funcionaria \$323.709, Apoyo a la atención primaria (Rebaja iaaps) \$3.023 y Atención domiciliaria a personas con dependencias severas \$486.333.

DECRETO ALCALDICIO N°1611

- 1.- Apruébese restitución de Fondos excedentes de los programas mencionados en los Vistos n° 4, convenios suscripto entre el Servicio Salud Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel, Por un monto total de \$ 3.483.430 (Tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos.)
- 2.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta 21526 Devoluciones.



[Signature]
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- ☞ Egreso Contable
 - ☞ Archivo Secretaría Municipalidad de Tucapel
 - ☞ Archivo Oficina de Partes Municipalidad
 - ☞ Archivo Unidad Cementerios
- JAJA/GPL/FSF/mppc

